	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	1 de 6

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA AL PROCESO “PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN”

Periodo de Ejecución:

En el marco del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, entre el 8 y el 27 de septiembre de 2023, se efectuó auditoría interna de gestión al proceso “Paz, Víctimas y Reconciliación” para el periodo comprendido de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

Objetivo:

Establecer la aplicación adecuada de los controles claves del Proceso "Paz, Víctimas y Reconciliación" y verificación mediante de los siguientes procedimientos seleccionados:

- Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico, código 1210100-PR-318, versión 6.
- Coordinación del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, código 4120000-PR-324, versión 5.

Alcance:

Verificar la adecuada aplicación de los controles relacionados con el proceso "Paz, víctimas y Reconciliación", para el periodo comprendido de septiembre de 2022 a agosto de 2023, y la ejecución adecuada de los siguientes procedimientos:


- Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico, código 1210100-PR-318, versión 6
- Coordinación del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, código 4120000-PR-324, versión 5

Equipo Auditor:

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero y Profesional Especializado Oficina de Control Interno – María Jazmín Gómez Olivar.

Metodología aplicada:

Para el desarrollo del ejercicio auditor al proceso “Paz, Víctimas y Reconciliación”, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas de análisis, indagación, comprobación y revisión selectiva de la documentación soporte.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 6


Marco normativo:

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- LEY 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 139 y artículo 143. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 140 de 2021: Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Resolución 36 de 2014: Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional.
- Manual Operativo de Planeación y Gestión -MIPG- VERSIÓN 5
- Procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión aplicables al proceso

Conclusión:

Como resultado de la auditoría practicada al Proceso de Paz, Víctimas y Reconciliación, se estableció a través de las muestras selectivas la aplicación adecuada de los controles relevantes conforme a lo señalado en la documentación de los procedimientos objeto de evaluación, así:

- ✓ Se evaluó la gestión de la Dirección de Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, documentada a través del procedimiento “Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico”, código 1210100-PR-318, versión 6, concluyendo que, de acuerdo con los soportes verificados frente a las actividades descritas, se implementan las acciones en materia de memoria, paz y reconciliación de acuerdo con el plan de trabajo para la vigencia 2023, las cuales aportan al cumplimiento de su objetivo: *“Elaborar e implementar acciones de apropiación social de la memoria a través de la gestión del conocimiento en memoria, la pedagogía de la memoria, la promoción de memorias locales, sectoriales y poblacionales, y la dinamización del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, por medio de una agenda artística, académica, cultural y conmemorativa, para aportar a la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación”*.
- ✓ Se evaluó la gestión de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación a partir del desarrollo del procedimiento “Coordinación del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas”, código 4120000-PR-324, versión 5, evidenciando:

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 6

- La actualización del Plan de Acción Distrital vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, frente a la capacidad institucional de la entidad territorial y la oferta a ejecutar en cada vigencia fiscal.
- El seguimiento y control a la formulación de los planes conexos al Plan de Acción Distrital, al igual que, se observó el desarrollo de Espacios Técnicos Interinstitucionales con las entidades del SDARIV para su actualización.
- La aplicación de controles en el seguimiento, análisis y comunicación de resultados en el avance del Plan de Acción Distrital durante la vigencia 2023.
- El cumplimiento de las funciones establecidas a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional.

De acuerdo con las pruebas realizadas, se concluye que, a partir del desarrollo de estas actividades, la Alta Consejería de Paz, cumple con el objetivo de *“Coordinar el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) a través de la formulación, ejecución, seguimiento y actualización del Plan de Acción Distrital y sus planes conexos, para promover una adecuada implementación de la Política Nacional de Víctimas en Bogotá”*.


Así mismo, se concluyó que, a través de la ejecución de estos 2 procedimientos, se aporta al cumplimiento del objetivo del proceso de paz, Víctimas y Reconciliación: *“Gestionar políticas, programas y estrategias dirigidas a las víctimas, población en proceso de reintegración, reincorporación y ciudadanía en general por medio de la asistencia, atención, reparación, y acciones de memoria, reconciliación y construcción de paz territorial con el propósito de avanzar en la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación”*.

Gestión de Riesgos

Con base en los soportes evaluados, se evidenció la definición y aplicación de las actividades de control que han contribuido en la gestión de los riesgos y la mitigación de deficiencias en el seguimiento a la implementación del plan de acción distrital SDARIV por parte de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación como en la implementación de las políticas de operación establecidas, que dan cuenta de su aplicación en materia de control.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenciaron las siguientes observaciones identificadas y oportunidad de mejora:

Observación 1. Documentación del proceso

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	4 de 6

Se evidenciaron retrasos en la actualización, documentación y formalización de la información documentada del proceso a partir de los cambios en la estructura de la Oficina Alta Consejería con la expedición del decreto 140 de 2021, actualización en su documentación que inició en septiembre de 2021, y a 31 de agosto de 2023 (2 años después de su inicio), se encuentra aún pendiente de finalizar evidenciando incumplimientos en los cronogramas propuestos.

Recomendación:

En cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo de Planeación y Gestión –MIPG- versión 5, 7ª. Dimensión: Control Interno; quinto componente **“implementación de actividades de monitoreo y supervisión continua**, en relación con lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno implementar evaluaciones continuas que permitan cumplir con los cronogramas propuestos y generar los resultados en la actualización de la documentación del proceso Paz, Víctimas y Reconciliación, alineada y en respuesta a los cambios en la estructura organizacional y el modelo de operación por procesos de la Entidad.

Observación 2. Controles establecidos en el procedimiento Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico


Se evidenciaron debilidades en la documentación del procedimiento “Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico”, código 1210100-PR-318, versión 6, y su documentación asociada (controles establecidos en sus formatos), que no permiten establecer mecanismos claros de comunicación para facilitar el ejercicio de control interno y el aseguramiento del procedimiento, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo de Planeación y Gestión – MIPG- versión 5, 7ª. Dimensión: Control Interno, “Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional”.

Recomendación:

En cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo de Planeación y Gestión –MIPG- versión 5, 7ª. Dimensión: Control Interno, cuarto componente *“Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional”*, es necesario diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos en el marco del procedimiento “Implementación de acciones en materia de Memoria, Paz y Reconciliación con saldo pedagógico”, código 1210100-PR-318, versión 6, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y soporten el sistema de control interno.

Observación 3. Adopción Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional

Se evidenció incumplimiento en la oportunidad de la adopción del reglamento interno del Comité Distrital de Justicia Transicional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 339 de 2020, *“Por medio del cual se actualiza el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.”*, el cual establece en su **ARTÍCULO 8. REGLAMENTO**. Con el objeto de establecer las normas que regulan

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	5 de 6

el funcionamiento operativo del Comité Distrital de Justicia Transicional y facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas al mismo dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto se adoptará mediante acuerdo el reglamento interno (...), debido a que el decreto señala como fecha de entrada en vigencia: 01 de enero de 2021, evidenciando que han transcurrido 2 años y 7 meses posterior a esta fecha y aún no se ha adoptado el documento.

Recomendación:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 339 de 2020 del 01/01/2021, “*Por medio del cual se actualiza el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.*”, ARTÍCULO 8. **REGLAMENTO.** y el Manual Operativo de Planeación y Gestión –MIPG- versión 5, 7ª. Dimensión: Control Interno, realizar las gestiones necesarias que den como resultado que a la menor brevedad posible se obtenga la oficialización y adopción del reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional que admita al Comité de Justicia Transicional disponer de las condiciones mínimas para el cumplimiento de este decreto y fortalecer el control interno en esta materia.

Oportunidad de Mejora 1. Indicadores de gestión del proceso


Evaluado el seguimiento a la gestión del proceso a partir de sus 3 indicadores de gestión, se observó debilidades en:

- ✓ El diseño de la formula, sus variables y fuentes de información
- ✓ El reporte realizado por el proceso, frente a los datos cualitativos y cuantitativos debido a que no soportan con información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance de la medición.

Concluyendo debilidades en el sistema de control interno, componente de monitoreo y supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Planeación y Gestión –MIPG- versión 5, 7ª. Dimensión: Control Interno, así:

- ✓ Por parte de la primera línea de defensa, quienes aplican las medidas de control interno y presentaron debilidades en la formulación de las hojas de vida de los indicadores del proceso y su posterior seguimiento y reporte.
- ✓ Por parte de la segunda línea de defensa, quienes realizan labores de asesoría y supervisión a la 1ª línea de defensa sobre temas transversales para la entidad, presentando debilidades en la revisión a las hojas de vida de los indicadores y las retroalimentaciones al reporte de seguimiento de los indicadores de gestión presentados por el proceso.

Por lo anterior, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación se hace necesario revisar los indicadores del proceso Paz, víctimas y reconciliación y de ser necesario actualizarlos, al igual que fortalecer los mecanismos de reporte de los resultados de su medición en términos cualitativos y cuantitativos, con el objetivo de que estos brinden la información suficiente de los resultados de la

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	6 de 6

gestión del proceso, y cumplan con su propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

Criterios de clasificación:

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: María Jazmín Gómez Olivar – Profesional Especializado OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno